



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00096-00
DEMANDANTE : COOMULSOR
DEMANDADO : ORLANDO LOPEZ BLANQUICET

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la modificación a la liquidación del crédito y no fue objetada. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021) Auto int. No 0070

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la modificación a la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación, por lo que este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior modificación de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae5281e9f36530b213750b2187eb6168732ee9a133d4fae73bb58558e1d00dbd

Documento generado en 29/01/2021 08:19:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>